



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y DOS.

En la Villa de Alhama en tres dias del mes
de abril de mill y setenta y dos años: Los señores
rey Alfonso Cayula, con don Juan de Segovia Alca
de Ordinaris, Juan de munuera Vera, Miguel Ma
ny Gonçalo de carouay y Nicolas juez Residore
Justicia de su Jimiento desta dha Villa, Estan de en
Las Camaras de su ayuntamiento, Como lo grande
Cotumbre dixeron q. por quanto al dho Consejo
poca el nombrar oficiales para govirnar los ofi
cios de Alcaldes y Residores q. los que con jerte
ata Real executoria se lesca nombrar dos de ca
da dho oficio y a cada oficio permitid. e se xerir
dho Marques de los Vele mirris y don Juan de
La excelentissima, Marquesa de los Vele mirris,
Sumada gobernadora de sus estados y por quier
de su real de su dha dha del señor San Mar
tin que a Diez y siete de Septiembre y con
Jame Alcaide de executoria, y por causa de q.
por su excelencia en la Villa de Madrid contra
re que se ha de ir para que ay galugar
e permitida a la Villa de Madrid para que
oficiales que asi nombrare ven sus oficios de
Jeldia de Maranta Vera Cruz de mayo de
presente año asta el venidero de mill y setenta